

 INDEPORTES ANTIOQUIA	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS	Código: P-GF-26 Versión: 02 Aprobación: 31/05/2024
---	---	---

COPIA CONTROLADA

Objetivos

Objetivo1. Establecer las actividades requeridas para el proceso de consolidación y conciliación de las transacciones financieras realizadas entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia (Indeportes Antioquia) y otras entidades públicas, con el fin de minimizar las diferencias en los reportes de Información Financiera realizadas a la Contaduría General de La nación (CGN).

Objetivo 2. Armonizar las políticas establecidas en el MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE Indeportes Antioquia a través del procedimiento para la consolidación y conciliación de operaciones reciprocas, con el fin de que la misma se ejecute y se aplique correctamente.

Alcance

El procedimiento inicia con el registro de la transacción financiera en los libros contables de Indeportes Antioquia, continua con el reporte de las operaciones reciprocas a las demás entidades públicas y con el proceso de conciliación de la información una vez se recibe la respuesta por parte de la entidad estatal, y culmina con el reporte de la información a la Contaduría General de La nación (CGN).

Definiciones:

- **Operaciones reciprocas:** Transacción Financiera realizada entre diferentes entidades públicas por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan.
- **Reglas de Eliminación:** Conformada por las subcuentas susceptibles de reporte como operación recíproca entre los diferentes entes públicos, constituye un elemento fundamental para adelantar el proceso de consolidación. Información suministrada únicamente por la Contaduría General de la Nación
- **Código institucional:** Código asignado por la Contaduría General de la Nación para identificar cada una de las entidades.
- **CHIP:** Consolidador de Hacienda e Información Pública, es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -

 INDEPORTES ANTIOQUIA	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS	Código: P-GF-26 Versión: 02 Aprobación: 31/05/2024
---	---	---

COPIA CONTROLADA

Programa FOSIT, para que, con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

Este sistema está compuesto por un conjunto de procesos e instrumentos requeridos para la generación, transmisión, procesamiento y publicidad de información pública. Además, la plataforma tecnológica (hardware, software y sistemas de comunicaciones) que se utiliza para el desarrollo y operación del CHIP tiene los más altos estándares de calidad y procurará, en lo posible, aplicar la tecnología de punta existente en el mercado, de tal forma que el producto obtenido sea de la mayor utilidad y accesibilidad por parte de los usuarios finales y se garantice su sostenibilidad.

- **CGN:** Contaduría General de la Nación; Entidad de carácter técnico, creada como unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica y administrativa, a través de la cual, el Contador General de la Nación desarrolla el mandato constitucional de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país.
- **Listado depurado:** Significa que el listado debe relacionar NIT, Código Institucional, entidad y cuenta.
- **Ajuste:** Registro contable elaborado para que las cuentas revelen saldos razonables, realizado generalmente antes de la presentación de los estados, informes y reportes contables. También es conocido como asiento o registro de ajuste.
- **Comprobante:** Documento utilizado como evidencia para el registro de una operación.
- **Condiciones Generales:** Las cuentas que necesitan reciprocidad son las que se realizan con entidades públicas del nivel Nacional, Departamental y Municipal.

Las operaciones reciprocas se consolidan trimestralmente, la conciliación es una actividad permanente.

Contenido

 INDEPORTES ANTIOQUIA	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS	Código: P-GF-26 Versión: 02 Aprobación: 31/05/2024
---	---	---

COPIA CONTROLADA

#	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCION (CÓMO)	RESPONSABLE (QUIEN)	RESULTADO
1	Identificar entidades y partidas sujetas a reciprocidad	Con la información financiera por terceros se identifican las cuentas cuyo saldo total o parcialmente corresponde a operaciones financieras realizadas con entidades Públicas registradas ante la Contaduría General de la Nación.	Técnico Administrativo Profesional universitario o a quien se delegue esta actividad	Balance de Prueba por tercero depurado por entidades públicas reportantes
2	Estructurar desde el maestro de terceros las entidades públicas	Una vez identificadas las entidades Públicas se procede a marcar desde el software SICOF, las entidades con su respectivo código institucional asignado por la CGN siguiendo la siguiente ruta: Contabilidad-Maestro-Maestro de Terceros-Tipo de Vínculo entidad pública y Código entidad publica	Técnico Administrativo Profesional universitario o a quien se delegue esta actividad	Maestro SICOF
3	Generar reporte trimestral de operaciones reciprocas	Antes de realizar el cierre contable del trimestre, se genera el reporte de operaciones reciprocas con entidades del estado a través del Software SICOF. Ruta: Contabilidad-Reportes-Reportes CGN- Operaciones Reciprocas-Periodo. En caso de que no se encuentre parametrizado el aplicativo, este proceso se puede realizar de forma manual analizando los terceros por cada cuenta contable.	Técnico Administrativo Profesional universitario o a quien se delegue esta actividad	Informe de operaciones reciprocas
4	Diligenciar formato por cada una de las entidades publicas	Una vez validada y revisada la información consolidada de las entidades públicas y de los valores sujetos a reportar como operaciones reciprocas, se procede a diligenciar el F-GF-60	Técnico Administrativo Profesional universitario o a quien se delegue esta actividad	Formato F-GF-60 completamente diligenciado
5	Enviar formato diligenciado F-GF-60	Una vez diligenciado y revisada la información contenida en el Formato F-GF-60 , se procede a enviarlo a las diferentes entidades públicas a través de correo electrónico para que se valide la información a reportar a la CGN por parte de Indeportes. Los correos electrónicos se toman de la base publicada en la página web de la CGN, y se refuerza con la información de contacto que se extrae de la página web de cada entidad pública y de la base de datos que posea Indeportes Antioquia	Técnico Administrativo Profesional universitario o a quien se delegue esta actividad	Correo electrónico

 INDEPORTES ANTIOQUIA	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS	Código: P-GF-26 Versión: 02 Aprobación: 31/05/2024
---	---	---

COPIA CONTROLADA

6	Consolidar información	Con la información extraída del SICOF, se procede diligenciar el formulario CGN_2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS (CGN) en EXCEL detallando por hoja, cada entidad los saldos y Movimientos de las cuentas, respaldados con los documentos soporte.	Técnico Administrativo Profesional universitario o a quien se delegue esta actividad	Formulario CGN_2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS (CGN) en EXCEL
7	Conciliar información Operaciones Reciprocas	Con la respuesta enviada por las diferentes Entidades públicas se procede a realizar la conciliación.	Técnico Administrativo Profesional universitario o a quien se delegue esta actividad	Formato F-GF-60 completamente diligenciado
8	Consolidar los saldos de operaciones reciprocas de las diferentes Entidades	Una vez se realicen las respectivas conciliaciones y análisis de las diferencias derivadas de la información suministrada por las diferentes entidades públicas, como respuesta a las circularizaciones, se procede a consolidar los saldos de operaciones reciprocas en el formulario. Igualmente se incluye en esta consolidación, aquellas entidades públicas que no responden a la circularización.	Técnico Administrativo Profesional universitario o a quien se delegue esta actividad	Formulario CGN_2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS (CGN) en EXCEL
9	Diligenciar el formulario CGN_2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS (CGN)	Con la Información conciliada se diligencia el Formulario CGN_2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS de la contaduría general de la Nación, en el aplicativo CHIP	Profesional Universitario (Contabilidad)	formulario CGN_2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS (CGN) diligenciado en el aplicativo CHIP
10	Transmitir el archivo por vía electrónica a la Contaduría General de la Nación	Una vez diligenciado el formulario CGN_2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS (CGN) en el aplicativo CHIP, se procede a realizar la respectiva validación del archivo plano por medio del CHIP, corregir errores de validación cuando existan y transmitir el archivo por vía electrónica a la Contaduría General de la Nación.	Profesional Universitario (Contabilidad)	formulario CGN_2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS (CGN) validado en el aplicativo CHIP
11	Elaborar informe de las gestiones realizadas.	Como medida de control, se dejará como evidencia un informe de las acciones y gestiones realizadas con el fin de conciliar las operaciones reciprocas.	Técnico Administrativo Profesional universitario O a quien se delegue esta actividad	Informe.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS	Código: P-GF-26 Versión: 02 Aprobación: 31/05/2024
---	---	---

COPIA CONTROLADA

12	Consultar los saldos y cuentas reportadas a través del aplicativo del CHIP	Ingresar al aplicativo del CHIP y generar un informe de los saldos y cuentas reportadas por las diferentes entidades públicas con las cuales se tienen operaciones reciprocas.	Técnico Administrativo Profesional universitario O a quien se delegue esta actividad	Informe de Operaciones reciprocas generado desde el aplicativo CHIP
13.	Analizar las diferencias presentadas en la información reportada	Con el fin de realizar el respectivo análisis de las diferencias generadas en el reporte del aplicativo CHIP, proceder a circularizar nuevamente a las diferentes entidades públicas a través de oficios, correos electrónicos o mesas de trabajo, las diferencias por concepto de errores de registro o imputación contable, proceder a corregirlas teniendo en cuenta las reglas de eliminación publicadas trimestralmente por la CGN.	Técnico Administrativo Profesional universitario O a quien se delegue esta actividad	Informe de Operaciones reciprocas, oficios, actas correos electrónicos
14	Consolidar el informe de las operaciones reciprocas enviadas a la CGN trimestralmente	Consolidar el informe de las operaciones reciprocas enviadas a la CGN trimestralmente reflejando las entidades, código, saldos reportados, diferencias y sus respectivas explicaciones, gestiones realizadas para efectos de hacer la conciliación, resultado de la gestión realizada, ajustes realizados y mesas de trabajo	Técnico Administrativo Profesional universitario O a quien se delegue esta actividad	Informe Consolidado de Operaciones Reciprocas Trimestral
15	Archivar información	Finalizada la transmisión del reporte presentado ante organismos de control CGN_2005_002_OPERACIONES_RECIPRO CAS (CGN), se debe de archivar, además adjuntar la evidencia de la transmisión de los diferentes papeles de trabajo.	Técnico Administrativo Profesional universitario O a quien se delegue esta actividad	Informes Archivados

SOPORTE NORMATIVO:

- Resolución 357 del 23/07/2008 de la CGN, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable
- Reglas de eliminación <http://www.contaduria.gov.co/>, **Productos-Reglas de eliminación**
- Resolución 356 de 2007 y sus resoluciones modificatorias, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública
- Plan General de Contabilidad Pública
- Manual de políticas contables Indeportes Antioquia, Numeral 2.9

ANEXOS: N/A



PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS

Código: P-GF-26

Versión: 02

Aprobación:

31/05/2024

COPIA CONTROLADA

Control de cambios

Código	Fecha	Versión	Descripción del cambio
P-GF-26	18/12/2023	1	Versión inicial
P-GF-26	31/05/2024	2	Actualización nombre del procedimiento, adición de un objetivo, armonización del procedimiento con el manual de políticas contables de Indeportes Antioquia vigente.

Aprobado Por.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Patricia Gómez Bernal. P.U Contratista	Fabián Darío Arango López, Profesional universitario contabilidad	Ferney Cardona Echeverri, Subgerente Administrativo y Financiero